



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

11885***Resolución por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley reguladora de la ordenación y uso del suelo*****Antecedentes**

1. La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en fecha 6 de febrero de 2013 y durante el plazo de un mes, presentó el primer borrador del Anteproyecto de Ley reguladora de la ordenación y uso del suelo, con el objetivo de dar la máxima difusión al texto elaborado.

2. Ahora, una vez analizadas las alegaciones presentadas y modificado el texto del Anteproyecto de Ley en todo aquello que se ha considerado oportuno, se quiere dar, de nuevo, publicidad hasta el 13 de julio de 2013 para que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el Anteproyecto de Ley reguladora de la ordenación y uso del suelo, y ponerlo a disposición de las personas interesadas hasta el 13 de julio de 2013, en la página web del Govern de les Illes Balears www.caib.es.

2. Las alegaciones se han de presentar en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Av. Gabriel Alomar, núm. 33, de Palma, o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y deben ir dirigidas a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio).

3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos en la web *Balears Opina* <http://balearsopina.caib.es> del Govern de les Illes Balears, o a través del correo habilitado al efecto lleidelsol@caib.es hasta la fecha prevista en el apartado primero, de acuerdo con el artículo 34.2 f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. Siempre que las alegaciones presentadas, mediante la web, incluyan la identificación de la persona o entidad que hace las alegaciones, serán incluidas en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, el órgano responsable de la web *Balears Opina* emitirá la diligencia correspondiente.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 17 de juny de 2013

El director general

Joan Mesquida Sampol

